

PLAN EDUCATIVO DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE

BOLETIN OFICIAL HUELVA N°. 155 – 13 de agosto de 2009

Habiendo quedado elevado a definitivo, conforme a lo acordado en sesión plenaria de este Ayuntamiento, de fecha 5 de marzo de 2009, el texto del Plan Educativo de Seguridad Vial del Municipio de Aljaraque, el mismo se publica íntegramente, a efectos de su entrada en vigor, en el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Aljaraque, a 26 de junio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: José Martín Gómez.

SUMARIO.-

- 1.- INTRODUCCIÓN.-**
- 2.- JUSTIFICACIÓN.-**
- 3.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN.-**
- 4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-**
- 5.- OBJETIVOS.-**
- 6.- CONTENIDOS.-**
- 7.- METODOLOGÍA.-**
- 8.- ACTIVIDADES.-**
- 9.- TIEMPO NECESARIO.-**

ANEXO I.-

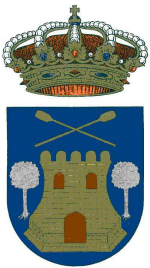
RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE ÁMBITO PÚBLICO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE ALJARAQUE (HUELVA).-

ANEXO II.-

REGLAMENTO DEL PARQUE MÓVIL INFANTIL MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE (HUELVA).-

ANEXO III.-

BASES CONCURSO LOCAL DE DIBUJO PLAN EDUCATIVO DE SEGURIDAD VIAL DE ALJARAQUE (HUELVA).-



PLAN EDUCATIVO SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE

1.- INTRODUCCIÓN.-

Ir al trabajo en coche, cruzar la calle, utilizar el servicio público, son tareas cotidianas en nuestra vida, en las que inciden las normas de tráfico; por lo que se hace fundamental el conocimiento de dichas normas para desarrollar una normal convivencia, propia de un estado democrático y de derecho como en el que nos encontramos.

A los niños también les afecta las normas de tráfico, al frecuentar las vías, calles, aceras, ya sea como peatones o usuarios de vehículos, como bicicletas o monopatinos, u ocupantes de turismos o autobuses. Esto conlleva a que los niños y niñas, deban de conocer como es el medio que les rodea, así como las normas para poder desenvolverse en él de una forma plena y armónica.

Dicho aprendizaje se lleva a cabo a través de la Educación Vial.

2.- JUSTIFICACIÓN.-

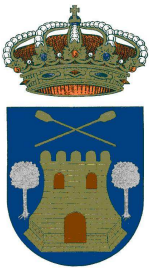
Esta iniciativa nace del interés y la inquietud por la educación vial por parte de la Alcaldía de Aljaraque, Concejalía de Educación, Concejalía de Seguridad Ciudadana, Jefatura de Policía Local y centros educativos de Aljaraque en la preparación de futuros conductores, centrandose su acción educativa en el desarrollo de conocimientos y habilidades cognitivo-conductuales necesarias para relacionar el entorno del niño con la problemática del tráfico con el fin de reducir la accidentalidad infantil y juvenil, intentando constituir con este Departamento de Educación Vial, un referente importante para el resto de Ayuntamientos de la provincia de Huelva.

Las actividades del Departamento de Educación Vial son solicitadas y valoradas positivamente por los Centros Escolares y Asociaciones, siendo aportación del Ayuntamiento de Aljaraque el personal, material y medios económicos necesarios para que la Policía Local desarrolle los programas y constituya un Departamento de Educación vial especializado.

El motivo de este proyecto es la formación y preparación del alumnado del municipio de Aljaraque, para que conozcan el entorno en el que viven y las normas que regulan la seguridad vial, además del comportamiento que deben adoptar como usuarios de la vía.

3.- ÁREAS DE INTERVENCIÓN.-

El desarrollo del proyecto de Educación Vial se realizará a través de la intervención en tres áreas educativas.



Estas áreas se dividen en función de la ordenación de la Enseñanza, diferenciándose las siguientes:

- Educación Infantil: comprendida por los niños y niñas desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
- Educación Primaria: que abarca aquella etapa educativa entre los seis y doce años.
- Educación Secundaria: comprendida en las edades entre doce y dieciséis años.

4.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.-

El proyecto de Educación Vial se aplicará en los distintos Centros Educativos de carácter público existentes en el municipio, y enumerados en el Anexo I, así como en aquellos Centros de carácter privado que lo requieran expresamente.

5.- OBJETIVOS.-

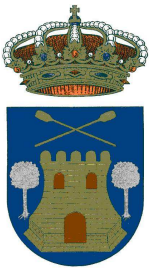
El objetivo fundamental es tratar de que los alumnos interioricen hábitos y comportamientos correctos como usuarios de las vías públicas, respondiendo de este modo a la demanda importante de este grupo de personas que, a veces, son uno de los grandes olvidados de nuestra sociedad, y sin embargo, dadas las limitaciones personales que algunos tienen, creemos conveniente trabajar en la línea de facilitar instrumentos y herramientas que permitan a estas personas adquirir mayores grados de autonomía facilitándoles de este modo circular por su entorno o medio habitual.

Las Jornadas buscan unos objetivos muy concretos, pero por edades.

Con la celebración de las jornadas educativas se pretenden alcanzar las siguientes metas u objetivos comunes:

- Tener un acercamiento con el servicio policial, entendiendo al Policía como una figura protectora y asistencial.
- Conocimiento de las partes de la vía y el entorno en el que desenvuelven.
- Conocimiento de las normas y señales de tráfico más usuales y fundamentales.
- Conocimiento de los peligros de la vía y consejos para evitar los mismos.

En cuanto las distintas áreas de intervención, y enumerando objetivos más específicos, se pretenden los siguientes:



Educación Infantil:

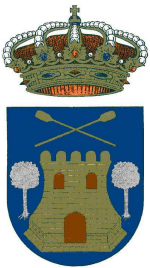
- Familiarizarse con el servicio de Policía, propiciando un acercamiento con el niño, para que vea al Policía como una figura accesible, cercana y protectora.
- Deberá caminar por la acera y saber cruzar la calle de forma segura, siempre acompañado.
- Deberá diferenciar los sitios seguros y apropiados para jugar y los pocos seguros e inapropiados.
- Deberá saber cómo comportarse como viajero, tanto en el bus escolar o transporte público, así como en el vehículo familiar.

Educación Primaria:

- Deberá conocer la calle y como desplazarse por ella de forma adecuada, acompañados y solos.
- Deberá saber cruzar de forma correcta, conociendo los lugares más seguros para ello.
- Familiarizarse con las señales de tráfico más usuales en su ámbito.
- Usar de forma respetuosa y segura los pequeños vehículos: bicicletas, monopatines...
- Conocer las normas de utilización de la vía y normas de seguridad de noche, como peatón o conductor de pequeños vehículos.
- Saber comportarse de forma segura y autónoma en el bus escolar.
- Conocer y respetar las normas para viajar de forma correcta en el coche.

Educación Secundaria:

- Recordar y respetar las normas de comportamiento para peatones en las distintas vías de su ámbito.
- Reflexionar y analizar el fenómeno del tráfico y sus implicaciones en la sociedad actual.
- Relacionar los accidentes de tráfico con el incumplimiento de las normas, aprendiendo las conductas viales seguras.
- Conocer y respetar la señalización en materia de tráfico.
- Conocer y respetar las normas de comportamiento adecuado para el uso respetuoso y seguro de los transportes públicos.
- Analizar el comportamiento adecuado en vehículo particular.
- Recordar y respetar las normas de comportamiento como conductor de bicicletas y pequeños vehículos.



- Conocer y manejar de forma segura el ciclomotor, haciendo especial hincapié en el uso del casco, tanto como conductor o pasajero.
- Conocer normas elementales de socorrismo y de comportamiento en caso de accidentes.
- Analizar el uso y los peligros del alcohol en la conducción.

6.- CONTENIDOS.-

Las jornadas de Educación Vial irán encaminadas al aprendizaje de aquellas normas de tráfico que inciden más directamente en el uso que los menores hacen de las vías y vehículos. Para ello estas jornadas albergarán información teórica, folletos explicativos y juegos, donde se desarrollen los siguientes contenidos:

- La calle.
- Señales: el semáforo, paso de peatones y señales de los Agentes de Tráfico.
- El autobús.
- El automóvil.
- La bicicleta y monopatín.
- El ciclomotor.
- El casco como elemento de protección.
- Alcohol y conducción.

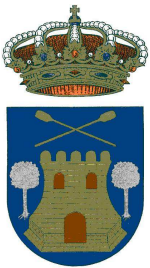
7.- METODOLOGÍA.-

Asistimos a las Jornadas con varios vehículos del parque móvil de esta Jefatura y uniformados con el uniforme reglamentario, para que nos identifiquen plenamente, e igualmente propiciar un acercamiento con los pequeños.

La metodología debe de variar en función de la edad y condiciones de los receptores, si bien tratándose de alumnos de Educación Infantil y Primaria esta debe ser impartida como un juego y como algo divertido, con la finalidad de sorprender y captar la atención de los niños y niñas.

El proyecto se abordará desde dos partes diferenciadas: una parte teórica y otra práctica:

Teórica: les mostramos a los niños y niñas cuales son las normas de conducta que todos debemos cumplir. Esta se realizará mediante charlas didácticas, que variarán en función de la edad, y siempre de modo ameno y positivo, facilitando la interacción con el alumnado, evitando que estos caigan en la desidia y el aburrimiento.



Práctica: es en la sesión práctica, cuando acompañados por su profesor o profesora les sacamos a la calle, por las inmediaciones del Colegio, para que como peatones comprueben, identifiquen: zonas reservadas para peatones, aceras, calles y pasos peatonales, zonas de juego, etc. Especial relevancia en esta parte tiene el Parque Móvil de Educación Vial, donde los niños y niñas del municipio recrearan situaciones de tráfico y el cual funcionará según lo previsto en el Reglamento de funcionamiento (Ver anexo II).

8.- ACTIVIDADES.-

Teniendo en cuenta al público que va dirigido estas jornadas educativas, y para una mejor asimilación de los contenidos, evitar el aburrimiento y una buena interiorización de los conceptos, sería conveniente dividir el aprendizaje en diferentes actividades.

Cada actividad integrará uno o varios de los contenidos expuestos.

Las actividades propuestas son las siguientes:

Charla educativa: llevada a cabo por Monitores en Educación Vial, tiene por objeto el realizar una primera toma de contacto entre el alumnado y la Educación Vial, así como sentar una base para el desarrollo de las siguientes actividades. Dicha charla se acompañará con un cuadernillo que contendrá los contenidos de la misma, adaptado al nivel de los niños.

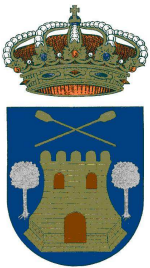
Taller de manualidades: donde los pequeños elaboraran señales de tráfico, bicicletas, semáforos..., y otros elementos relacionados con el tráfico.

Concursos: se propone establecer diferentes modalidades de concursos: de dibujos, de carteles, de cuentos, etc. A dicha actividad se le pueden fijar premios para los ganadores, con la finalidad de incentivar al alumnado.

Pista de Educación Vial: en el patio o lugar destinado a ello, se montará Parque Móvil de Educación Vial, en esta se pondrán a prueba los conocimientos teóricos que los niños y niñas han adquirido en el resto de actividades.

Foros de debate: dirigidos a grupos de Enseñanza Secundaria, se establecerán debates dirigidos y coordinados por los Monitores, donde se abordará, desde diferentes puntos de vista, problemas concretos relacionados con la seguridad vial.

9.- TIEMPO NECESARIO.-



Para la realización de las actividades es necesario contar, al menos, con una jornada escolar. Lo ideal sería incluir esta jornada educativa dentro del programa escolar anual.

La duración de las actividades variará en función del alumnado y se concertará con el profesorado.

10.- MATERIALES.-

Para el desarrollo del proyecto es necesario el disponer del siguiente material: documentación gráfica, señales de tráfico, cuadernillos de trabajo con cuestionarios y juegos educativos, material necesario para el taller de manualidades (papel, tijeras, lápices de colores, etc.), equipos informáticos y audiovisuales, y Parque Móvil de educación vial.



ANEXO I.-

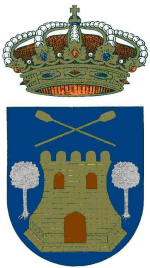
RELACIÓN DE CENTROS DE EDUCACIÓN DE ÁMBITO PÚBLICO EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE ALJARAQUE (HUELVA).-

Centros de Educación Infantil y Primaria.-

- CEIP Antonio Guerrero (Aljaraque).
- CEIP Doña Pura (Aljaraque).
- CEIP El Puntal (Bellavista).
- CEIP Enrique Tierno Galván (Corrales).

Institutos de Enseñanza Secundaria.-

- IES Fuente Juncal (Aljaraque).
- IES Pérez Mercader (Corrales).



ANEXO II.-

REGLAMENTO DEL PARQUE MÓVIL INFANTIL MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE ALJARAQUE (HUELVA).-

TITULO I.-

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PARQUE MÓVIL INFANTIL DE TRÁFICO.-

INTRODUCCIÓN.-

La Educación Vial, se puede definir como el proceso continuo que iniciado en la etapa Infantil, continúa durante toda la vida y se destina a la formación de hábitos, actitudes, conductas y comportamientos en el sentido vial y cívico en las vías públicas.

No cabe duda que el comportamiento individual y social necesita de la interiorización de otras normas para la seguridad y más para la educación, como son la psicológicas y sociológicas, que es lo que constituye el fundamento cultural de la Seguridad Vial.

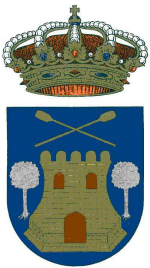
Con este fin, la Educación Vial, se elabora el presente Reglamento del Parque móvil Infantil Municipal de Educación Vial del municipio de Aljaraque (Huelva), a tenor de lo dispuesto en la Orden de 31 de Enero de 1.989 del Ministerio del Interior por la que se regula la creación, funcionamiento y reglamentación de los parques infantiles de tráfico.

TITULO II.-

OBJETIVO Y FINALIDAD DEL PARQUE MÓVIL INFANTIL DE TRÁFICO.-

Artículo 1.- JUSTIFICACIÓN Y UBICACIÓN.-

1.1.- El presente Reglamento Municipal, dictado en consonancia con lo dispuesto en la Orden 31 de Enero de 1.989, reguladora de la creación, funcionamiento y reglamentación de los Parques móviles de Educación Vial y sus restantes normas de desarrollo, tiene como objetivo regular los aspectos mediante los cuales el Parque móvil de Educación Vial de Aljaraque, cumple su funcionamiento como servicio municipal complementando, ampliando y, en su caso, supliendo la Educación Vial que haya de impartirse en los centros escolares de nuestro municipio.



1.2.- Desde el año 2004 y de manera oficial, la Policía Local de Aljaraque, comienza a impartir Educación Vial de forma muy localizada en algunos Centros, interesándose en la preparación de futuros/as buenos/as conductores/as y peatones, centrandose su acción educativa en el desarrollo de conocimientos y habilidades cognitivo-conductuales necesarias para relacionar el entorno del niño/a con la problemática del tráfico con el fin de reducir la accidentalidad infantil y juvenil constituyendo su Departamento de Educación Vial. Esta iniciativa ha dado paso ya a la efectiva incorporación de la materia en el conjunto de asignaturas académicas y, sin duda, contribuyendo a fomentar en los/las jóvenes actitudes responsables como usuarios de la vía pública y potenciales conductores.

1.3.- Se trata de un Parque móvil Infantil Municipal de Educación Vial de Aljaraque, cuya ubicación se determinará en función de las necesidades básicas adecuadas.

Artículo 2.- OBJETIVOS PEDAGÓGICOS.-

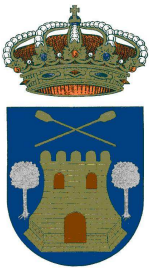
2.1.- El Parque móvil Infantil Municipal de Educación Vial, tendrá como objetivos principales:

- a) Facilitar y promover información relativa a la seguridad de los usuarios del Parque móvil.
- b) Completar y ampliar las informaciones de Seguridad Vial que los usuarios han recibido en otras instituciones y por otros medios.
- c) Facilitar a los usuarios los medios prácticos necesarios, para integrar y contextualizar conocimientos y conductas adecuadas y seguras.
- d) Favorecer y fomentar la convivencia respetuosa, educada y cívica de los usuarios de las vías públicas.
- e) Promover y fomentar en el ámbito municipal, las actividades, jornadas y cursos que faciliten el conocimiento de esta materia.

2.2.- Además de los mencionados objetivos generales, se contemplan los siguientes objetivos específicos:

2.2.1.- Objetivos comunes.

- a) La familiarización de los usuarios con los elementos que definen y constituyen las normas y señales reguladoras del tráfico (formas, colores y conos, marcas, etc.).
- b) El conocimiento de las normas y señales fundamentales para circular en el Parque móvil en los vehículos adecuados.
- c) Conocer y definir las características mecánicas y de seguridad de los vehículos que se utilizan en el Parque móvil, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y mejor rendimiento.



d) Promover y fomentar actividades de respeto y cuidado del Parque móvil y del Medio Ambiente.

e) Analizar y estudiar el circuito con referencias concretas a la realidad, mediante itinerarios habituales conocidos.

f) Todos aquellos que determinen los monitores del Parque móvil, teniendo en cuenta la edad de los usuarios, los equipamientos, el material disponible, las instalaciones, la ubicación y otros factores relevantes en la planificación pedagógica.

g) Reciclaje y actualización de los monitores adscritos al Parque móvil.

2.2.2.- Educación Infantil.

Dirigido a alumnos/as de 3 a 6 años:

- a)** Conocer la calle y como desplazarse por ella, solos y acompañados.
- b)** Saber caminar por la acera y cruzar de forma segura.
- c)** Conocer los sitios cerrados, sin tráfico y seguros para jugar.
- d)** Comportarse adecuadamente en los transportes públicos.
- e)** Adquirir conductas correctas para viajar en el coche familiar.

2.2.3.- Primer Ciclo de Educación Vial.

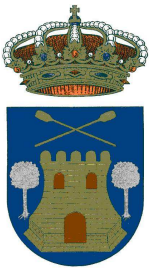
Dirigido a alumnos/as de 6 y 7 años:

- a)** Fomentar en el/la niño/a actitudes de conciencia ciudadana.
- b)** Desarrollo de habilidades y actitudes de observación y respeto hacia las normas fundamentales de circulación, encaminadas a la creación del sentido vial.
- c)** Distinguir y reconocer las situaciones de peligro, como peatón y viajero, actuando de forma prudente y decisiva.

2.2.4.- Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria.

Dirigido a alumnos de 8 a 12 años:

- a)** Conocimiento del entorno físico de la localidad y en concreto por donde se desenvuelve el alumno/a con relación al tráfico.



- b)** Desarrollo de las normas de circulación peatonal y de viajero, con adquisición de hábitos de comportamiento y prudencia.
- c)** Conocimiento y respeto a la señalización del tráfico.
- d)** Desarrollo de responsabilidad y respeto a las normas como conductor de bicicleta.

2.2.5.- Primer Ciclo de Educación Secundaria.

Dirigido a alumnos/as de 13 y 14 años:

- a)** Reforzamiento de conocimientos viales y de habilidades conductuales.
- b)** Conocer y cumplir las normas de circulación peatonal en calles y otras vías.
- c)** Interiorizar las normas de comportamiento adecuado y cortés como viajero.
- d)** Respetar las normas de circulación como conductor de bicicletas y ciclomotores.
- e)** Reafirmación de hábitos y auxilio a terceras personas.

2.2.6.- Segundo Ciclo de Educación Secundaria.

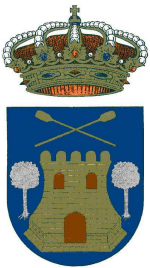
Dirigido a alumnos/as de 14 a 16 años:

- a)** Conocimiento de normas y prohibiciones comunes a bicicletas y ciclomotores.
- b)** Adquisición de hábitos y comportamientos como conductor de ciclomotores.
- c)** Ser capaz de captar situaciones concretas de peligro y adquirir reflejos para superarlas.
- d)** Conocer las características mecánicas y de seguridad de los ciclomotores, así como las condiciones necesarias para su mantenimiento y conservación.
- e)** Primeros auxilios en caso de accidente de tráfico.
- f)** Encaminar todos estos conocimientos a la obtención de la licencia para conducir ciclomotores.

2.2.7.- Otros colectivos.

Se podrán realizar programaciones adecuadas al tipo de colectivo que lo solicite.

Artículo 3.-



Para la consecución de los objetivos tratados en el artículo anterior, se impartirán los objetivos seleccionados de forma teórico-práctica, cubriendo los ámbitos de peatón, conductor y viajero, incluso en el de transportes públicos.

En general el trabajo se realizará partiendo de grupos de 15 a 30 alumnos/as.

Las clases serán de dos tipos:

a) Clases teóricas. Serán desarrolladas por los monitores de Educación Vial en las propias aulas de los colegios o aquellas que habilite el Ayuntamiento; constando éstas de los contenidos de acuerdo con los objetivos marcados.

b) Clases prácticas. Se realizarán en el Parque móvil y consistirán en materializar los conceptos explicados en la fase teórica, a base de la conducción de bicicletas, ciclomotores y karts, así como la realización de pruebas de destreza.

TITULO III.-

TITULARIDAD DEL PARQUE MÓVIL.-

Artículo 4.-

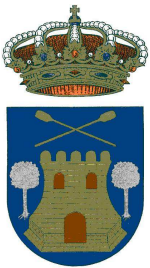
El Parque móvil de Educación Vial de Aljaraque es de titularidad exclusiva municipal, sin perjuicio de que en la sufragación de sus costos de inversión y mantenimiento, puedan aplicarse fondos de otras instituciones públicas o privadas.

TITULO IV.-

ORGANIZACIÓN.-

Artículo 5.- GESTIÓN.-

La gestión del servicio estará encomendada a una Junta Rectora y al Monitor-Director de Educación Vial del Parque móvil.



Artículo 6.- COMPOSICIÓN Y COMPETENCIAS.-

6.1.- La composición de la Junta Rectora, estará formada de la siguiente manera:

- Por el Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque o persona en quien delegue, como Presidente.
- Un representante del Consejo Escolar con competencias en Educación.
- El/la Concej/a Delegado/a de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Aljaraque, como representante de la Entidad propietaria del Parque móvil o persona en quien delegue.
- El Jefe de la Policía Local o persona en quien delegue.
- Un representante de la Federación de las AMPAS de los Colegios de Aljaraque.
- El Director del Parque móvil Infantil de Tráfico, que actuará como Secretario.
- Un representante de cada grupo municipal.

6.2.- Competencias.-

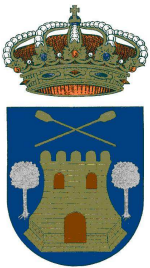
- a) Aprobar el Plan Educativo de Educación Vial y calendario de utilización del Parque móvil, que para cada etapa escolar elaborarán los Monitores que impartirán las clases.
- b) Efectuar el seguimiento de los programas señalados mediante la aprobación de la Memoria, que anualmente será elaborada por los monitores implicados en la Educación Vial.
- c) Vigilar la utilización adecuada de las instalaciones del Parque móvil, adoptando las medidas oportunas para su óptimo aprovechamiento.
- d) Informar de los proyectos de ampliación y mejora.
- e) Formular propuesta de previsión anual de gastos de Educación Vial, a consignar en el Presupuesto Municipal.

6.3.- Régimen de Funcionamiento.-

La Junta se reunirá, al menos, antes de iniciarse el curso escolar y extraordinariamente cuando así lo decida el Presidente de la Junta Rectora.

Se constituirá válidamente cuando concurren, al menos, los dos tercios de sus componentes.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, sirviendo en caso de empate, como voto de calidad, el del presidente.



Artículo 7.- Dirección.-

El Director del Parque móvil Municipal de Educación Vial, será nombrado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljaraque, de entre los Monitores.

La duración del cargo de Director, será de 4 años.

El Director, además de ostentar la Jefatura inmediata del personal destinado al servicio, actuará como Secretario de la Junta; será el responsable de ejecutar los acuerdos de la Junta, así como la de organizar la utilización del Parque móvil y su buen funcionamiento, proponiendo para ello las medidas que estime convenientes, sin perjuicio de la Delegación de atribuciones que para ello pueda efectuar en el monitor responsable del Parque móvil de Educación Vial.

TITULO V.-

Artículo 8.- Monitores.-

El nombramiento de monitores, se efectuará por la Concejalía de Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta la experiencia, formación y la preparación adecuada en materia específica de Educación Vial.

TITULO VI.-

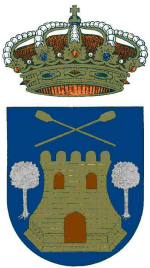
RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.-

Artículo 9.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES.-

Antes del comienzo de cada curso escolar, el Monitor-Director del Parque móvil, someterá a conocimiento y aprobación de la Junta Rectora, el programa docente a desarrollar, así como el calendario de distribución de clases, correspondientes a todos los centros escolares que participen en la enseñanza y que coincidirá con el curso escolar.

Además se podrán desarrollar otros proyectos educativos relacionados con la Educación Vial fuera del curso escolar, cuya elaboración y participación serán estudiadas por la Junta Rectora.

Artículo 10.- CALENDARIO Y HORARIOS.-



El acceso al Parque móvil de Educación Vial de Aljaraque, se realizará de forma programada con los centros escolares y aquellos colectivos organizados y siempre de acuerdo con la programación que a tal efecto apruebe el órgano rector.

Artículo 11.- EDAD DE LOS USUARIOS.-

La utilización de las instalaciones y material, estará reservada con carácter general a los alumnos de edades comprendidas entre los 6 y 16 años, que residan en Aljaraque o estén matriculados en los centros escolares que dependan de esta localidad.

La utilización del Parque móvil también podrá realizarse por otros colectivos que lo solicitaran y siempre con la aprobación de la Junta Rectora.

En todo caso, sólo se podrá utilizar el Parque móvil de Educación Vial tras haber recibido instrucción teórica previa, sobre las normas de señales esenciales de circulación en los respectivos centros escolares o en el propio Parque móvil.

TITULO VII.-

MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES.-

Artículo 12.-

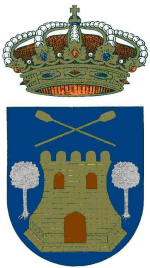
El mantenimiento y vigilancia del Parque móvil Municipal de Educación Vial, corresponde a los propios servicios municipales, según la modalidad de prestación de servicio que el Ayuntamiento determine.

TITULO VIII.-

SISTEMA DE FINANCIACIÓN.-

Artículo 13.-

13.1.- La financiación de los gastos de inversión y mantenimiento del Parque móvil Municipal de Educación Vial, tales como gastos de personal, funcionamiento, material, conservación y mejoras, correrá a cargo del Ayuntamiento en la forma y con los medios que éste acuerde, sin perjuicio de la contribución prevista en el artículo 8 de la Orden del Ministerio del Interior, de fecha 31-01-89 y



desarrollada en la Resolución de 15-09-92, aplicada a través de la Dirección General de Tráfico, del Ministerio de Educación y Ciencia y cualquier otro Organismo o persona jurídica o física.

13.2.- Dada la finalidad docente del Parque móvil de Educación Vial y su patente interés social, el disfrute de las instalaciones específicas de tráfico, será gratuito.

TITULO IX.-

SEGUROS.-

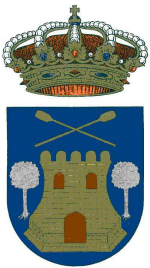
Artículo 14.-

El seguro de las instalaciones y usuarios del Parque móvil Municipal de Educación Vial, se ejercerá con los medios y criterios establecidos para el resto de las instalaciones municipales.

DISPOSICIÓN FINAL.-

1.- Tras la aprobación inicial del presente Reglamento por la Corporación en Pleno, el presente Reglamento, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

2.- Se faculta a la Junta Rectora del Parque móvil Municipal de Educación Vial de Aljaraque, para la adopción de todos aquellos acuerdos que en desarrollo del presente Reglamento se puedan adoptar.



ANEXO III.-

BASES CONCURSO LOCAL DE DIBUJO PLAN EDUCATIVO DE SEGURIDAD VIAL DE ALJARAQUE (HUELVA).-

Artículo 1.-

El Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) convocará con carácter anual un Concurso Local de Dibujo Escolar dentro de las actividades programadas en el “PLAN EDUCATIVO DE SEGURIDAD VIAL” correspondiente.

Artículo 2.-

El concurso tiene por objeto promover la inquietud de los niños y niñas, el significado, la necesidad y la importancia de la Educación Vial en su formación hacia personas adultas responsables y seguras.

Artículo 3.-

Los dibujos versarán sobre la Educación Vial en el ámbito escolar, desde el punto de vista de los alumnos y alumnas participantes.

Artículo 4.-

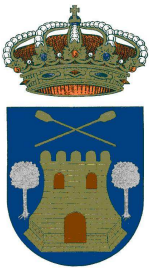
Los trabajos podrán realizarse en cualquier técnica, y deberán presentarse sobre cartulina o papel, tamaño DIN-A4 y en ningún caso se admitirán enmarcados o con montajes especiales.

Artículo 5.-

Podrán participar todos los alumnos y alumnas de Educación Primaria de todos los CEIP del municipio de Aljaraque. La participación en este concurso será individual.

Artículo 6.-

Los alumnos/as interesados/as en participar, y que cumplan los requisitos citados en el artículo 5, deberán presentar los dibujos, a través de su Colegio, en el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque,



dirigidos a la Unidad de Educación Vial de la Jefatura de Policía Local, antes de la fecha previamente establecida.

Artículo 7.-

Los dibujos presentados no deberán llevar el nombre del alumno o alumna. En el reverso aparecerá el nombre del Centro Escolar, el curso al que pertenece dicho/a alumno/a y un número de orden. Los Colegios deberán presentar en un sobre cerrado aparte un listado con el nombre, curso y número de orden correspondiente de cada uno/a de los/las alumnos/as participantes.

Artículo 8.-

El Jurado estará formado por: el/la Sr./Sra. Concejal/a de Seguridad Ciudadana, el Sr./Sra. Concejal/a de Educación, el Jefe de la Policía Local y el Coordinador de la Unidad de Educación Vial de la Policía Local. Actuando de presidente/a el/la Sr./Sra. Concejal/a de Seguridad Ciudadana (o persona en quien delegue), y de Secretario, con voz y sin voto, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (o persona en quien delegue).

Toda cuestión no mencionada en el presente reglamento o reclamación, será resuelta sin apelación por el Jurado.

Artículo 9.-

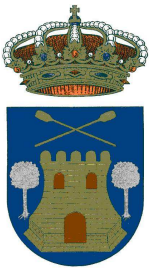
PREMIOS: Se entregarán tres premios (primero, segundo y tercero) por cada uno de los siguientes bloques:

- Bloque A: 1º y 2º de Primaria.
- Bloque B: 3º y 4º de Primaria.
- Bloque C: 5º y 6º de Primaria.

De entre los tres primeros premios se elegirá el dibujo que represente las Jornadas de Educación Vial que se llevarán a cabo durante el curso escolar.

Artículo 10.-

Los/las creadores/as de los dibujos que se presenten al concurso deberán ser responsables del origen del dibujo y, si este, estuviera inspirado en un trabajo ajeno, deberán gozar de la autorización del creador/a de este último.



Artículo 11.-

La Concejalía de Seguridad Ciudadana podrá realizar una selección previa de los dibujos presentados.

Artículo 12.-

El Jurado podrá declarar desierto los premios y su fallo será inapelable.

Artículo 13.-

El fallo del jurado se hará público en la fecha que previamente se determine, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, en rueda de prensa a tal efecto; asimismo se publicará en los medios de comunicación locales.

Artículo 14.-

Los dibujos premiados quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, que podrá reproducirlo libremente, sin que tal reproducción devengue derecho alguno. Así mismo la Concejalía de Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de añadir una franja o recuadro en el que conste el logotipo de las Entidades colaboradoras en el evento. El dibujo ganador será utilizado en las pegatinas representativas de las Jornadas de Educación Vial desarrolladas.

Artículo 15.-

Los dibujos no premiados podrán ser retirados por los responsables de los Colegios participantes o por personas debidamente autorizadas por el Colegio, en un plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al que el Jurado emita su fallo. Transcurrido dicho plazo, la Concejalía de Seguridad Ciudadana podrá disponer de los mismos, para su utilización, publicación o destrucción, sin derecho a reclamación alguna.

Artículo 16.-

Los/las concursantes, por su mera presentación, aceptan íntegramente las bases de este concurso.-

Aljaraque, a 26 de junio de 2009. EL ALCALDE, Fdo.: José Martín Gómez.